



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. **3**

Fecha: **16/09/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 31 05 004 <b>2009 00712 03</b>	Ejecutivo	EUDOXIA BERMUDEZ BASTO	CLINICA BUCARAMANGA-CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA	Traslado a las Partes Liquidación del Crédito - Art. 521 C.P.C Num. 2	17/09/2021	21/09/2021

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 16/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA

**SECRETARIO**

Bucaramanga, octubre 16 de 2020

Señor  
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral del Primera Instancia, promovido por EUDOXIA BERMUDEZ BASTOS, contra CLINICA BUCARAMANGA - CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA-.

Radicación No. 712 -2009

ADALBERTO FLOREZ PINTO, de las condiciones acreditadas en el asunto indicado en el epígrafe, por medio del presente escrito, de manera respetuosa, me permito presentar liquidación actualizada del crédito reclamado con la presente acción, que expreso en los siguientes términos:

- a. Por concepto de CONDENA, la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES CON 38/100 (\$ 25.902.203.38).
- b. Por concepto de COSTAS Y AGENCIAS DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS (\$ 2.592.020.00).
- c. Por concepto de COSTAS Y AGENCIAS DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 2.615.000.00).

TOTAL ADEUDADO: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 31.127.224.00)

Cordialmente,

  
ADALBERTO FLOREZ PINTO

C.C. 91.252.293 de Bucaramanga

T.P. No. 64.121 del C.S. de la Judicatura